

JUEVES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 223

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE VALENCIA

**CVE-2020-8510** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 505/2019.*

Doña M<sup>a</sup> José Navarro Melchor, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 000505/2019 a instancias de BEATRIZ GONZÁLEZ PÉREZ contra FULLICARD SL y FOGASA en la que el día 30/09/2020 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

### FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por doña Beatriz González Pérez contra la mercantil Fullicard S. L., habiendo sido llamado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, CONDENANDO a la mercantil demandada a abonar a la actora la suma de 878,42 euros en concepto de deuda salarial, más los intereses del 10% ex artículo 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a FULLICARD SL, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que de conformidad con el artículo 59.2 de la LRJS las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de un emplazamiento.

Valencia, 3 de octubre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María José Navarro Melchor.

2020/8510

CVE-2020-8510